CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO NOVOMARK SAS
Nit: 901.215.436-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03014938
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 29 C # 73 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@gruponovomark.com
Teléfono comercial 1: 4740583
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 29 C # 73 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@gruponovomark.com
Teléfono para notificación 1: 4740583
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. Sin nú del 19 de septiembre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 02378113 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO NOVOMARK SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El objeto principal de la sociedad es: A. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar toda clase de artículo, manufactura o equipo para la higiene, aseo, limpieza y la salud. B. Importar, Exportar, fabricar, arrendar, comercializar, representar, distribuir al por mayor y al detal toda clase de productos farmacéuticos, de belleza, estéticos, suplementos alimenticios, dermo- cosméticos, odontológicos para la salud humana, mobiliario hospitalario, productos y equipos medico quirúrgicos, equipos biomédicos, equipos de laboratorio, equipos hospitalarios, reactivos para la salud humana, productos para los servicios médicos de urgencias, equipos, accesorios, repuestos, dispositivos médicos, materiales y suministros médicos y odontológicos, artículos para uso sanitario, productos alimenticios y nutricionales, productos hospitalarios, toda clase de elementos de bioseguridad para el manejo covid-19, asi como la prestación de servicio, reparación y mantenimiento de toda clase de quipos médicos, quirúrgicos, científicos, de laboratorio, odontológicos. C. Comprar, comercializar, fabricar, distribuir, importar, exportar cosméticos, productos de belleza, productos de aseo personal, jabones, productos de tocador, perfumes. D. Comercializar, representar casas nacionales o extranjeras que fabriquen y/ distribuyan productos de aseo personal, medicamentos, perfumes, cosméticos, equipos médicos y/o productos similares o complementarios conforme a lo señalado en los puntos anteriores. E. Dispensar y entregar medicamentos en cualquiera de sus modalidades. F. Prestación de servicios a las ramas farmacéuticas, cosméticas y alimenticias. G. Prestación de servicios de call center, capacitación, formación profesional y técnica, investigaciones de mercado, programas de crm, asesorías, servicios de prevención y control en salud, servicios en la administración en salud, servicios dentales, médicos y nutricionales, servicios de investigación farmacéutica. H. Servicio de asesorías de trámites ante el INVIMA. I. Prestar servicio de logística, transporte y entrega de productos de toda índole. J. Ofrecer servicios y soluciones de logística integral, almacenamiento, alistamiento, acondicionamiento, custodia, bodegaje, transporte local, regional, nacional, distribución de productos farmacéuticos, cosméticos, equipos médicos y productos afines. K. Ofrecer servicios de trámites y procesos de importación, exportación, nacionalización de productos de toda índole. L. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar de toda clase de productos impresos en pequeño y gran formato tales como pendones, pasacalles, afiches, cupones, pancartas, banderas, banderines carpas para vehículos, impresión de textiles, impresiones adhesivas, envolturas, etiquetas, sellos, bolsas, empaques, periódicos, revistas, gacetas, volantes, formularios, cuadernos, agendas, catálogos, manuales, rótulos tipografía, serigrafía y litografía en general. M. Investigar, desarrollar, promover, importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar de toda clase de productos publicitarios tales como avisos, vallas, material pop, stands, estructuras en cualquier material. N. Producción y comercialización de todo tipo de pautas publicitarias y eventos promocionales de cualquier tipo y en cualquier medio de comunicación. O. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar, productos en cualquier tipo de metal o sus componentes derivados tales como: Vallas publicitarias, vallas de contención, cerramientos, carpas, estructuras, cubiertas tanto para obras civiles o comerciales, muebles, tarimas, graderías, armarios, divisiones, mesas, sillas, casilleros, gabinetes, escritorios, pupitres, camas, catres, archivadores, puestos de trabajo, organizadores, estantes, repisas, tiendas. P. Importar, exportar, producir, diseñar, comercializar y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

distribuir productos, regalos y artículos promocionales de todo tipo al detal y al por mayor. Q. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir, instalar, bridar mantenimiento y reparación y representar toda clase de señalización vial horizontal y vertical en toda clase de materiales, señalización interna y externa en toda clase de materiales, electrónico o eléctrico. R. Importar, exportar, producir, comercializar todo tipo de producto para la seguridad y marcación vial. S. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar toda clase de artículos o manufactura, muebles en cualquier tipo de material natural o sintético ya sea en madera y sus derivados. T. Importar, producir, distribuir, representar o vender carpas tipo rancho, carpa propósito general, carpas tipo comando, carpas tipo hangar, carpas tipo selva y carpas de campaña individual nylon 100% carpas para camión impresas y no impresas. U. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar toda clase de artículos en plástico y sus derivados, así mismo compra y venta de materia prima y bienes para la industria plástica. V. Prestar servicios de restaurante, preparación, producción, venta, transformación y conservación de alimentos y bebidas, así como servicios de catering, refrigerios y la comercialización y distribución de los mismos, junto con el expendio de todo tipo de comidas servidas a la mesa, bien sea con el acompañamiento, o no, de bebidas alcohólicas bebidas de otras clases y denominaciones, que tengan o no, contenido alcohólico, tales como rones, cervezas y demás. W. Organización, planificación, coordinación, promoción, producción, servicios de logística, desarrollo y realización de espectáculos, exposiciones talleres, ferias, foros, festivales, cursos de formación, eventos deportivos, sociales, religiosos, culturales, musicales, educativos, competitivos, recreativos, institucionales, cívicos, políticos y/o similares de carácter público y privado. X. La prestación de toda clase de servicios relacionados con el turismo, alimentación, alojamiento, transporte y entretenimiento. Y. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir maquinaria, suministros, accesorios y productos de oficina, artículos de papelería y manualidades, útiles escolares, textos y libros escolares, materiales didácticos pedagógicos y de aprendizaje, objetos para regalos, artículos para fiestas, juegos didácticos, equipos, suministros y accesorios deportivos y de recreo, juguetería. Z. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar de toda clase de artículo o manufactura de vestir, maletas, estuches, carteras, bolsas en cualquier tipo de material natural o sintético. AA. Importar, exportar, producir, diseñar, comercializar y distribuir equipos y artículos del hogar y domésticos, productos electrónicos de consumo domésticos e industriales, productos para la dotación de cocinas, restaurantes y menajes en general. AB. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir y representar de toda clase de productos eléctricos, electrónicos, electromecánico, sistemas o computación, telecomunicaciones al igual que sus partes y accesorios de cualquier índole. AC. Importar, exportar, producir, comercializar, distribuir, representar, diseñar, construir, intervenir o auditar cualquier tipo de obra de ingeniería de cualquier índole y representar cualquier tipo de empresa de consultoría y proyectos de ingeniería. AD. Prestar los servicios de administración, mantenimiento, reparación y suministros de cualquier tipo de equipo o material para bienes inmuebles de cualquier tipo. AE Ventas al comercio en general de aceites, combustibles, pinturas, maquinas, herramientas y demás elementos de ferretería. AF. Comercializar toda clase de alimentos para consumo humano. AG. Fabricación, elaboración, producción, adecuación, compra, venta, representación, distribución, importación

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y comercialización de llantas, neumáticos, rines y afines, protectores, aceites, grasas, lubricantes, aditivos, filtros, baterías, productos de limpieza para cualquier tipo de vehículo, motocicleta, maquinaria pesada, de obra pública, agrícola e industrial .AH. Compra, venta, representación, distribución, importación y comercialización de repuestos, lujos y accesorios, herramientas, insumos y partes para todo tipo de vehículos, motocicletas, maquinaria pesada, de obra pública, agrícola e industrial. Al. Compra, venta, representación, distribución, importación y comercialización de todo tipo de vehículo automotor, maquinaria amarilla, agrícola, de obra pública e industrial. AJ. Compra, venta, representación, distribución, importación y comercialización de insumos para transporte, herramientas y maquinaria para servitecas, talleres, diagnosticentros y similares. AK. Mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de vehículos, motocicletas, maquinaria pesada, de obras públicas, agrícolas e industriales. AL. Realización de procesos de mantenimiento, reencauche de neumáticos. AM. Compra, venta, representación, distribución, importación y comercialización de artículos funerarios como camillas, mesas de preparación y demás artículos necesarios para la preparación de cadáveres y para la conservación de cuerpos humanos sin vida. AN. Fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, venta, reparación, mantenimiento de equipos de refrigeración, calefacción, ventilación, aire acondicionado, equipos de filtración y purificación. AO. Fabricación, comercialización, representación, importación, exportación, venta de víveres, abarrotes, productos alimenticios, bebidas liquidas alcohólicas y no alcohólicas. AP. Importación, distribución, venta, producción, construcción, alquiler, comercialización, reparación, adaptación, modificación, adecuación, compra restauración, recuperación, revisión, transporte e inspección de contenedores marítimos nuevos y usados, así como la prestación del servicio de soluciones modulares que incluye adaptaciones, acondicionamiento y adecuaciones eléctricas, de redes, acueducto y las demás necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de la solución. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo tales como: a. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. b. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea dueña. c. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con intereses. d. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento y opción de cualquier naturaleza. e. Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. f. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como, girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier acto de comercio sobre títulos valores en general, y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias y en general crediticias. g. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. h. Hacer sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o de las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. i. Importación de bienes y equipos que requiera la empresa para la ejecución de su actividad en

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

desarrollo de su objeto social. j. Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados conexos o complementarios de las actividades o negocios que la sociedad se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones. La sociedad no podrá constituirse como garantía de obligaciones ajenas a ella, o en beneficio particular de cualquier de los socios ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las de la sociedad. k. La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales. I. Abrir y mantener los establecimientos comerciales necesarios para el desarrollo de sus operaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será administrada por un Gerente, designado por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. En aquellos casos en que el gerente sea una persona jurídica, las funciones las ejercerá el representante legal de ésta. Toda remuneración por honorarios y/o el salario a que tuviere derecho el gerente de la sociedad deberá ser aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas, pero en principio y hasta que se señale lo contrario por la Asamblea General de Accionistas es un cargo ad-honorem que solo tendrá una retribución en gastos de representación aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Subgerente: El Gerente tendrá un subgerente, quien lo reemplazará en las faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades. El Gerente y su respectivo subgerente, se designarán por la Asamblea General por períodos mínimos de dos años (2), sin perjuicio de que el nombramiento sea revocado en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad será administrada por un Gerente, designado por la Asamblea General de Accionistas. En esta forma la Asamblea de Accionistas autoriza al Gerente para que intervengan a nombre de ella y comprometa su total responsabilidad, en todos los actos, contratos o convenios en los cuales deba intervenir para el desarrollo del objeto social y delega en el Gerente la administración y representación de la empresa. Además de la representación legal de la sociedad y del uso de la razón social, el Gerente tendrá las siguientes funciones, entre otras: A) Vender, comprar, permutar y gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; B) Abrir y administrar establecimientos de comercio dependientes de la empresa; C) Tomar y dar en arriendo bienes muebles e inmuebles; D) Representar la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas y policivas, personalmente o por medio de apoderados cuando lo considere necesario, otorgando los respectivos poderes que pueden ser generales o especiales, los cuales puede revocar en cualquier tiempo; E) Dar y recibir dinero en préstamos y ejecutar toda clase de operaciones de crédito; F) Abrir cuentas bancarias en el país o en el extranjero, manejar las mismas, girar y pagar cheques, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos; G) Celebrar todos los contratos comerciales y civiles y actos tendientes a la ejecución del objeto social; H) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; I) Autorizar con su firma todos los documentos que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad elaborar para todas y cada una de las dependencias de la sociedad; J) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; K) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General; L) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; M) Someter a la aprobación de la Asamblea General, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la compañía; N) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; O) Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad; P) Suscribir contratos de cualquiera que sea su naturaleza sin límite de cuantía; Q) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; R) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; S) Realizar directamente u otorgar poderes en Colombia o en el exterior para el adelantamiento de trámites, actuaciones administrativas o judiciales, suscribir contratos, convenios, uniones temporales, consorcios, Joint Venture, alianzas estratégicas, asociaciones de cualquier orden, franquicias, Factoring, representaciones, distribuciones, agencias comerciales, cartas de intención o promesa de contrata o suscripción de contrato de asistencia técnica; O) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendada a la revisoría fiscal; T) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; U) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; V) Abstenerse de participar

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad; W) Las demás que, conforme a estos estatutos y la ley. Las funciones aquí señaladas se entienden otorgadas con las más amplias facultades de contratación y sin límite de cuantía incluida la facultad expresa para obtener de cualquier entidad bancaria, corporación o asociación, o de cualesquiera otras personas jurídicas o naturales, lo préstamos que necesite la sociedad para su desenvolvimiento y mejor logro del objeto social en cualquier cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 15 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2023 con el No. 03022146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Marcela Marquez Gutierrez	C.C. No. 52418504

Por Acta No. 13 del 15 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024 con el No. 03081165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Manuela Alvarez Marquez	C.C. No. 1007017260

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 2 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02511220 del 1 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 4 del 7 de enero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02541583 del 14 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 5 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02563918 del 13 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 7 del 16 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579243 del 20 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 8 del 26 de marzo de 2021 de la Accionista Único	02678986 del 27 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 08 del 8 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02793952 del 17 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 10 del 21 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02954692 del 10 de abril de 2023 del Libro IX
Acta No. 13 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03081164 del 22 de marzo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Documento Privado del constituyente del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 20 de septiembre de 2018 bajo el número 02378114 del libro IX, comunica el accionista único:
Javier Alexander Alvarez Lara
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Publicidad 7310-5619-1811-4690
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 20-09-2018

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4530, 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NOVOMOTOS
Matrícula No.: 03799332
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 29 C 73 51
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.673.651.400
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado